



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MDJM-AL**

Jesús María, 24 de octubre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.**

**VISTA:** La Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDJM-AL, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor LUIS RAÚL GONZALEZ SANTOMÉ al cargo de Subgerente de Movilidad Urbana de la Municipalidad Distrital de Jesús María; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDJM-AL, se aceptó la renuncia presentada por el señor LUIS RAÚL GONZALEZ SANTOMÉ al cargo de Subgerente de Movilidad Urbana de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUERREROS** las funciones de **SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, en **ADICIÓN** a sus funciones de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.





Municipalidad de  
**Jesús María**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES  
ALCALDE